

Un transportador «Catalonia», con todos sus componentes, incluidos robot ERSA: 20.000.000 de pesetas.

Horno de polimerización de cuatro metros con tres quemadores Bap Técnica Industrial Ibérica y turbina de recirculación: 15.000.000 de pesetas.

Dos mesas elevadoras marca «Sogemo»: 10.000.000 de pesetas.

Cincuenta y siete contenedores de color azul: 2.850.000 pesetas.

Ciento seis focos industriales: 4.240.000 pesetas. Transpalé sin marca identificadora: 250.000 pesetas.

Doscientas once cajas de pintura Covesan: 650.000 pesetas.

Tres cabinas de líquido para imprimación de pintura y barniz marca «Shamer»: 2.000.000 de pesetas.

Dos cabinas de polvo ITEP: 20.000.000 de pesetas.

Un grupo de soldadura marca «Gar»: 80.000 pesetas.

Cuti marca «Fabris» (cortadora): 120.000 pesetas.

Horno de secado quemador de Técnica Industrial Ibérica con dos turbinas de recirculación y dos sopladores: 10.000.000 de pesetas.

Una planta depuradora completa «Ipra», sin filtro de prensa: 10.000.000 de pesetas.

Ocho contenedores con agitadores y bomba neumática marca «Cornet»: 2.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Primera.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 24 de junio de 1998; en su caso segunda subasta, el día 30 de julio de 1998, y en tercera subasta, el día 6 de octubre de 1998, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta.

Segunda.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera.—Los licitadores deberán ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Guadalajara, cuenta y clave siguiente: 1808000064001997, el 20 por 100 del tipo de tasación, debiendo comparecer a la subasta con el resguardo correspondiente de haber ingresado dicho importe.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, o por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Séptima.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—En tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor de tasación. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Novena.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero en la forma y con las

condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Décima.—El precio de remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Undécima.—Los bienes se encuentran depositados en el local de la empresa «Sipal, Sociedad Anónima», polígono «Miralcampo», número 38, de Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Guadalajara a 17 de abril de 1998.—La Secretaria judicial, Josefa Sánchez-Elipe Valle.—22.217.

MADRID

Edicto

Doña Silvia Martínez Álvarez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento de autos número D-320/1996, ejecución número 26/1997, iniciado a instancia de don Juan Manuel Fernández Juárez y otros, contra «Jufusa, Sociedad Limitada», hace constar que, en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Estabilizador marca «Salicro», serie EM número serie 326, con dos agarradores superiores y frontal: 40.000 pesetas.

Filmadora Agfa CG Compugraphic 9400, con teclado alfa-numérico digital, con disco duro Agfa P000PS Hax-Plus con mueble-cajonera el cual tiene el disco duro: 30.000 pesetas.

Aparato aire acondicionado marca «Daikin» de 1,50 por 0,60: 60.000 pesetas.

Tres extintores diferentes modelos: 21.000 pesetas.

Impresora láser, ref. R44-D0131-000 serie GBN01565: 45.000 pesetas.

Fotocopiadora marca «Mita» DC-1001: 90.000 pesetas.

Escáner «Scan Graphil»-Scantex 10is con teclado numérico: 30.000 pesetas.

Scandata «Scan Graphic»: 12.000 pesetas.

Pantalla pequeña ordenador con su teclado Macintosh SE/30 mod. monitor M5119 y teclado serie número AM 916102M0117E: 120.000 pesetas.

Tres mesas de oficina en formica imitación madera y otra auxiliar: 90.000 pesetas.

Dos muebles archivadores bajos metálicos uno de tres cajones, otro con dos: 36.000 pesetas.

Dos ficheros metálicos de pequeño tamaño: 18.000 pesetas.

Dos Scantex 1000 «Scan Graphil», compuesto de pupitre soporte y disco duro, faltando sus monitores y teclados: 110.000 pesetas.

Mesas de oficina de 1,90 × 0,70 aproximadamente, color marrón con dos cajones una, otra tres cajones y una tercera de dos cajones y una pequeña cajonería: 110.000 pesetas.

Laminadora 3M-447 número serie 102275: 60.000 pesetas.

Procesadora 467 3M número serie 123400: 70.000 pesetas.

Taladradora de planchas (casa Neo Color): 9.000 pesetas.

Taladradora de películas (casa Neo Color): 9.000 pesetas.

Humectador (casa Neo Color): 9.000 pesetas.

Secador de mano: 500 pesetas.

Pila de lavado, casa Infosa NF 1059-220V: 1.000 pesetas.

Aire acondicionado (casa Neo Color): 8.000 pesetas.

Aire acondicionado unidad «Carrier» 38JA048-903-40: 30.000 pesetas.

Prensa marca Feyce 8915 × 75 con su cuadro de mando: 3.200.000 pesetas.

Schnner Dainippon Screen MFC Co. Ltd. mod. SG-737: 380.000 pesetas.

Mesa despacho color nogal madera de 1,50 aproximadamente: 25.000 pesetas.

Dos extintores: 14.000 pesetas.

Estantería panel-perfil con dos puertas de cristal y dos de madera: 36.000 pesetas.

Tres formados color verde mod. TR325 número fab1811: 30.000 pesetas.

Seis sillas tapizadas en marrón jaspeado: 30.000 pesetas.

Silla con ruedas en tela azul: 8.000 pesetas.

Pantalla pequeña de ordenador, teclado y ratón, Macintosh Classic, serie número SG046081010. Pantalla serie: 70.000 pesetas.

Mueble bajo color marrón con dos puertas de cristal y dos de madera: 21.000 pesetas.

Mueble bajo de madera blanca cuatro cajones: 14.000 pesetas.

Mesa auxiliar para máquina: 12.000 pesetas.

Máquina portátil marca «Olivetti ET» personal: 6.000 pesetas.

Calculadora Busimac BC 1236 Pv: 6.000 pesetas.

Mesa madera en negro de 1,100 aproximadamente: 25.000 pesetas.

Fotocopiadora marca «Canon FC-1»: 110.000 pesetas.

Cuatro mesas de luz con cristal en madera blanca abatibles patas metálicas: 120.000 pesetas.

Insoladora Printon DL 1010R. Positivadora: 60.000 pesetas.

Insoladora Printon CDL 2000S. Positivadora: 60.000 pesetas.

Mesa auxiliar metálica con cristal aparte: 12.000 pesetas.

Mueble librería en madera puertas correderas superiores e inferiores marrón oscuro: 36.000 pesetas.

Mueble blanco pequeño cuatro cajones Imasoto: 16.000 pesetas.

Mesa auxiliar en formica beige patas metálicas: 12.000 pesetas.

Mesa de luz pequeña con metacrilato parte superior: 18.000 pesetas.

Archivador grande blanco 10 cajones con un mueble archivador dos puertas correderas: 38.000 pesetas.

Dos archivadores metálicos blancos 10 cajones: 48.000 pesetas.

Macintosh IICI con monitor 13" y teclado: 70.000 pesetas.

Macintosh II-X y CPU y teclado: 70.000 pesetas.

Impresora color Calcomp color máster plus: 70.000 pesetas.

Macintosh II-FX con monitor 13" y teclado: 110.000 pesetas.

Impresora marca «Agfa» P3400PS: 45.000 pesetas.

Escáner marca «Agfa»: 35.000 pesetas.

Unidad de cinta DAT 4 mm marca «Cycma»: 1.000 pesetas.

Tres mesas con tapa negra cantoneras madera pino: 75.000 pesetas.

Mesa grande color beige formica: 30.000 pesetas.

Mesa auxiliar en formica blanca tres cajones en crema: 12.000 pesetas.

Unidad de cinta marca «Apple» y escáner misma marca: 18.000 pesetas.

Cabinet que figura anexa al sistema tratamiento de imagen de 4 mod.: 16.000 pesetas.

Dos discos removibles RM-700 con agarradores marca «Scitex»: 14.000 pesetas.

Ordenador 386 con monitor Apple número CN3084 OHEP4, teclado mod. RT-102 y ratón CPU de torre: 110.000 pesetas.

Mueble armario formica con dos puertas, seis estantes: 18.000 pesetas.

Procesadora Howtec 2600-HA: 45.000 pesetas.

Puerta giratoria marca «Anaga»: 18.000 pesetas.

Unidad de cinta colorado 350: 1.000 pesetas.

292 cintas de información o archivo de empresa: 20.000 pesetas.

Máquina Agfa Copyprof CP53: 1.000 pesetas.

Cámara Repronaster 2200-11, marca «Agfa»: 20.000 pesetas.

Mesa con luz grande y archivador grande de 10 cajones: 48.000 pesetas.

Densitómetros DC 400: 7.000 pesetas.

Mesa de formica con un cajón: 25.000 pesetas.

Cizalla con regleta, con mesa y un estuche en la misma Dahle: 32.000 pesetas.

Siete sillas con respaldo diversos tapizados: 35.000 pesetas.

Insoladora (casa Neo Color) 10A Printa-CA, Crem: 60.000 pesetas.

Scantex Láser 2030, sistemas 2000 «Scantex» compuesto de tres pupitres, con un monitor cada uno, con su teclado correspondiente y disco duro cada uno de ellos, con sistema tratamiento de imagen Scitex color negro junto con un compacto cuatro, módulos Scitex-Firox Cabinet, disco duro mod. Cobra-650 Rodime Systems, un micro Assembler «Sciter» compuesto de disco duro, monitor de unas 21" negro y teclado y ratón, filmador Scantex 2051 láser «Scan Graphic», con un teclado Alfa numérico y cuatro disques, otro filmador Agfa CC Compugraphic 9400 con teclado alfa numérico digital, con disco duro Agfa Has-Plus, con mueble cajonera dentro del cual se halla el disco duro: 18.800.000 pesetas.

Suma total: 25.221.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en primera subasta el día 1 de junio de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de junio de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de julio de 1998, señalándose para todas ellas como hora la de las diez, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar los bienes, pagando un principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2507, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículos 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa calle Dos de Mayo números 5 y 7, a cargo de don José Luis Rivera Turón.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 16 de abril de 1998.—La Secretaria judicial, Silvia Martínez Álvarez.—22.219.

MADRID

Edicto

Don José Antonio Naranjo Lemos, Secretario del Juzgado de lo Social número 32 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-483/1995, ejecución número 269/1995-M, iniciado a instancias de doña Milagros Gutiérrez Díaz, contra doña María Azucena Carnicero Herrero, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Finca número 7.677, inscrita al libro 761, folio 101; mide 84 metros 50 decímetros cuadrados, sito en la calle Valencia, número 23, 8.º, 3, Fuenlabrada (Madrid), finca urbana propiedad de la demandada y su esposo, don Rubén Sánchez Gómez.

Valor: 9.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 1 de junio de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de junio de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de julio de 1998, señalándose para todas ellas como hora la de las diez, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar el bien, pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien, que hayan servido de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2805, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, la ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 17 de abril de 1998.—El Secretario, José Antonio Naranjo Lemos.—22.218.